

PROYECTO DE LEY

REFERENDUM SECTORIZADO, OBLIGATORIO Y VINCULANTE CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EMPLAZAR UN ESTADIO MULTIPROPÓSITO EN LOS TERRENOS DE AV LA PLATA 1600/1700

Art. 1: Convócase, en cumplimiento del art. 7, inciso 4 y 16, del Acuerdo Regional Sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe aprobado por la Ley N° 27.566, y en los términos del artículo N° 65 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 89 a Referéndum Sectorizado, Obligatorio y Vinculante a los y las habitantes de esta Ciudad, que vivan dentro de las 6 cuadras a la redonda del predio de Avenida La Plata 1624 (entre Inclán y Las Casas), a los efectos de que expresen su voluntad con relación a autorizar un estadio multipropósito en dicho predio.

Art. 2. Preguntar al electorado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que decida expresándose en forma positiva o negativa sobre la siguiente fórmula:

“¿Está Ud. de acuerdo en la modificación del Código Urbanístico de la Ciudad *de Buenos Aires* para permitir el emplazamiento de un Estadio Multipropósito (Deportivo y Mega-eventos musicales y culturales) con capacidad para 42.000 en el predio ubicado en la Avenida La Plata 1624 (entre Inclán y Las Casas) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?”

Art. 3. Notifíquese al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de que tome la intervención de su competencia.

Art. 4. La instancia de participación y decisión ciudadana deberá realizarse previo a cualquier disposición y/o proceso legislativo que determine la modificación acerca de la zonificación referida a las áreas mencionadas.

Art. 5. El Poder Ejecutivo en conjunto con la Asociación Civil San Lorenzo de Almagro deberán poner a disposición de la población un mecanismo de publicidad extenso y detallado acerca de las características concretas del proyecto del Estadio, así como los resultados de la evaluación de impacto ambiental respectiva.

Art. 6. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y oportunamente archívese.

FUNDAMENTOS

Los vecinos de Boedo y Parque Chacabuco exigimos a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y al Jefe de Gobierno Sr. Horacio Rodríguez Larreta que se lleve a cabo una Consulta Popular Sectorizada, Obligatoria y Vinculante a los vecinos que vivimos dentro de las 6 cuadras a la redonda del predio de Avda. La Plata al 1600/1700 del barrio de Boedo.

Para expresarnos sobre el Proyecto de Rezonificación en Boedo que habilita la construcción y funcionamiento de un Mega Estadio con capacidad para 42.000 personas los días de fútbol y para 60.000 personas los días de recitales.

Que la Consulta Popular se realice ANTES de la votación de segunda lectura del Proyecto de Ley 2472-P-2020.

Este proyecto apunta a hacer efectiva la tantas veces proclamada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires “participación ciudadana”, pero que hasta el momento no ha sido utilizada para cuestiones relevantes a la vida e intereses de la población de la Ciudad que no sean elegir el nombre de emplazamiento urbanos como plazas, túneles o puentes, en los que quedan excluidos de consulta a la ciudadanía aquellos temas que hacen a cuestiones de relevancia para la vida de los y las que habitamos la Ciudad.

En este caso la instalación de un mega estadio multipropósito, con capacidad para 42.000 personas traería aparejado un evidente e innegable impacto de magnitud en la vida de todas y todos aquellos que habitamos la zona (ruidos molestos, colapso de los servicios, estacionamiento, concentraciones multitudinarias, inseguridad, etc.), riesgos sobre los cuales los y las vecinos no fuimos consultados si estamos dispuestos a vivir.

El barrio de Boedo integra la Comuna 5 que es la de mayor densidad poblacional y menos espacio verde de toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tiene solamente 0,2 m2 de espacio verde por habitante cuando lo recomendable para la salud es entre 10 y 15 m2 de espacio verde por habitante.

Con la instalación de un Estadio se pierde el "Pulmón de Manzana", único espacio libre del polígono de Avda. La Plata y las calles Inclán, Mármol y Las Casas. Por el ruido y vibraciones que ocasionaría se pierde la paz y el descanso de los vecinos. Las personas quedan expuestas a enfermedades provocadas por factores ambientales adversos. Los más afectados son los niños, enfermos, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.

Por efectos de la contaminación acústica y también vibraciones, se pone en riesgo la estabilidad de las dos mega torres, conocidas como "Torres de Inclán", de 20 pisos con 800 departamentos donde habitan 3.500 personas. Torres de una construcción muy precaria, pegadas al predio en cuestión.

Sabemos lo que padecen hoy los vecinos de Villa Crespo con el Mega Estadio Arena con capacidad para 16.000 personas. A estos vecinos se les hace imposible vivir con las vibraciones que produce la música a altos decibeles.

Hay antecedentes de Contaminación sonora y vibraciones denunciadas por los vecinos de Nuñez, Caballito, La Boca, etc. (diario Clarín, 15 octubre 2009).

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la ciudad del mundo con más estadios construidos. No sólo los vecinos cercanos a los estadios suelen quejarse, si no también lo hacen muchos comerciantes que, lejos de aprovechar estos mega eventos para vender más, se ven obligados a cerrar sus puertas en caso de posibles disturbios. (diario La Nación, 28 de diciembre de 2015).

Lo más insólito y inexplicable de todo esto es que el Club San Lorenzo ya tiene un estadio a tan solo 20 cuadras de Avda. La Plata al 1600.

Por otra parte, en la sanción en primera lectura de la Proyecto de Ley Despacho N° 373 D-2020, se incluyó el artículo 5°, el que estipula “El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana, podrá disponer la promoción de instancias adicionales de participación ciudadana con relación al Predio de Avenida La Plata 1624 (entre Inclán y Las Casas) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, pero cómo reza dicho artículo, ese mecanismo sería solo a los efectos de establecer una imprecisa instancia de participación ciudadana que, de ninguna manera se establece que tendría efectos vinculantes a tales efectos.

El art. 7, inciso 4, del Acuerdo Regional Sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe aprobado por la Ley N° 27.566 establece que: Cada Parte adoptará medidas para asegurar que la participación del público sea posible **desde etapas iniciales del proceso** de toma de decisiones, de manera que las observaciones del público sean debidamente consideradas y contribuyan en dichos procesos. A tal efecto, cada Parte proporcionará al público, de manera clara, oportuna y comprensible, la información necesaria para hacer efectivo su derecho a participar en el proceso de toma de decisiones”.

El art. 7, inciso 16, establece: “La autoridad pública **realizará esfuerzos por identificar al público directamente afectado** por proyectos y actividades que tengan o puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente, y promoverá acciones específicas para facilitar su participación.

En el mismo sentido el proceso de sanción de la norma establece la realización de una audiencia pública No vinculante previa al tratamiento del proyecto en segunda lectura para su aprobación definitiva. Desde ya que ambas instancias no satisfacen las pretensiones de las y los habitantes de las comunas afectadas de ser escuchados sinceramente y atender a nuestros intereses y voluntad por sobre cualquier acuerdo y/o proyectos inmobiliarios y otros negocios que afecten nuestra vida cotidiana.

En el camino de hacer valer la voluntad de todas aquellas personas que habitamos los barrios de Boedo y Parque Chacabuco, y defender nuestros justos derechos de vivir en un ambiente sano y libre es que presentamos el presente proyecto.

Los vecinos defendemos el MEDIO AMBIENTE y nuestra CALIDAD DE VIDA.

Este proyecto de ley fue elaborado por la Asamblea Vecinos Unidos Por Boedo.